

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ALVARO JOSÉ POSADA
RADICADO	2019-515
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN POR AVISO

En atención al escrito visible en el pdf 4 y 5 del expediente digital mediante el cual la parte actora allega copia de la notificación por aviso al demandado ALVARO JOSE POSADA GOMEZ advierte el despacho que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que ésta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso, dado que no se remitió la notificación con copia informal de la providencia que se deseaba notificar; por lo anterior se requiere a la parte demandante para que gestione nuevamente la notificación por aviso al mencionado demandado con los formalismos correspondientes o en su defecto allegue la constancia que con el aviso referido se envió copia del auto que libró mandamiento de pago debidamente cotejado

Se hace la aclaración que dicha actuación deberá realizarse en el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente se informa que no es posible expedir despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro como quiera que a la fecha no existe constancia en el plenario que ya se hubiera perfeccionado el embargo de los inmuebles con folios de matrícula Nos. 001-1121314 Y 001-1198448 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – zona Sur.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a5c61bac44a2d43a22eb38a56e40ea131ef9e6e13ba156970cf1dc8e2576eda

Documento generado en 18/05/2021 01:13:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**